



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS  
PARA EL ESTADO DE TLAXCALA**

**Enero 2026**

**ÍNDICE**

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>2.</b>	<b>ANTECEDENTES.....</b>	<b>5</b>
<b>3.</b>	<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS.....</b>	<b>6</b>
<b>4.</b>	<b>OBJETIVO.....</b>	<b>8</b>
	<b>4.1. Objetivos específicos.....</b>	<b>9</b>
<b>5.</b>	<b>COBERTURA.....</b>	<b>9</b>
<b>6.</b>	<b>POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN.....</b>	<b>10</b>
	<b>6.1. Población potencial.....</b>	<b>10</b>
	<b>6.2. Población objetivo.....</b>	<b>10</b>
	<b>6.3. Criterios de focalización.....</b>	<b>11</b>
	<b>6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.....</b>	<b>11</b>
	<b>6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.....</b>	<b>12</b>
<b>7.</b>	<b>CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.....</b>	<b>13</b>
	<b>7.1. Tipo de apoyo.....</b>	<b>13</b>
	<b>7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.....</b>	<b>19</b>
	<b>7.3. Criterios de selección para los insumos.....</b>	<b>20</b>
<b>8.</b>	<b>ACCIONES TRANSVERSALES.....</b>	<b>24</b>
<b>9.</b>	<b>DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.....</b>	<b>25</b>
<b>10.</b>	<b>INSTANCIAS PARTICIPANTES.....</b>	<b>28</b>
	<b>10.1. Instancias ejecutoras.....</b>	<b>28</b>

10.2. Instancia normativa estatal.....	28
10.3. Instancia normativa federal.....	28
11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.....	29
11.1. Prevención de duplicidades.....	29
11.2. Convenios de colaboración.....	29
11.3. Colaboración.....	29
11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS.....	30
12. MECÁNICA DE OPERACIÓN.....	30
12.2 Ejecución.....	35
13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	36
13.1. Información presupuestaria.....	36
13.2. Evaluación.....	37
13.3. Control y auditoria.....	38
13.4. Indicadores de Resultados.....	38
14. TRANSPARENCIA.....	40
14.1. Difusión.....	40
14.2. Padrones de beneficiarios.....	41
14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.....	41
14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana.....	42
ANEXOS.....	43

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento se refiere a las Reglas de Operación, como los lineamientos regulatorios del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, a cargo del SEDIF el Programa de Atención a Grupos Prioritarios va dirigido a grupos en situación de vulnerabilidad, a consecuencia de los determinantes sociales, para responder al compromiso de contribuir a garantizar el bienestar integral de los grupos en mayor situación de vulnerabilidad, que impiden el desarrollo integral del individuo y/o las familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas mayores en Casas de Día, la atención personas con discapacidad en materia de rehabilitación e inclusión, y la atención a la primera infancia en los Centros de Atención Infantil, además de brindar una atención óptima que cumpla con las medidas necesarias dentro del Centro de Asistencia Social Rafael Nieto en beneficio de niños y adolescentes que se encuentran bajo acogimiento residencial temporal del Estado así como la protección, promoción y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y de las personas en situación de emergencia o desastre.

El SEDIF emite las Reglas de Operación del Programa, con el fin de regular la operación y aplicación de acciones, a través del SEDIF y el SMDIF, con énfasis en quienes enfrentan mayores vulnerabilidades relacionadas con servicios de asistencia social que preferentemente habiten en zonas indígenas, rurales urbanas de alto y muy alto grado de marginación o alto y muy alto riesgo de rezago social (CONAPO) 2020 y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020.

En México 46.8 millones de personas se encuentren en situación de pobreza, es decir, 37.1% de la población mexicana, de acuerdo a los resultados del estudio de pobreza multidimensional de CONEVAL, 2020 y el INEGI ,2020 <sup>1,2</sup>. A nivel estatal, de acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza 2020 de CONEVAL, en Tlaxcala el 59.3% de la población se encuentra en situación de pobreza (alrededor de 800,400 personas). De este universo, el 49.4% (cerca de 667,500 personas) estaba en situación de pobreza moderada, mientras que el 9.8% de la población se encontraba en situación de pobreza extrema (alrededor de 132,900 personas)<sup>3</sup>.

El programa de Atención a Grupos Prioritarios a través de las acciones del mismo, busca contribuir dentro de la política nacional establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, que impulsa el eje general 2 “Desarrollo con bienestar y humanismo”<sup>4</sup>, procurando alcanzar el bienestar de las personas y grupos más vulnerables. El Programa se alinea también a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)<sup>5</sup>, en particular el 1, cuya aspiración es acabar con la pobreza; el 3, garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; el 10, disminuir la desigualdad, con un horizonte acotado al 2030 y en el ámbito estatal, el programa incide en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 que prioriza la atención a grupos en mayor vulnerabilidad<sup>6</sup>.

### **PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS (PAGP)**

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios busca atender esta problemática mediante acciones integrales que promuevan la protección social, la restitución de derechos y la atención inmediata en casos de emergencia, fortaleciendo la participación comunitaria y la cohesión del tejido social. Con ello, se contribuye a reducir las brechas de desigualdad y a garantizar el derecho al bienestar como condición indispensable para el desarrollo humano.

El programa se integra por los siguientes subprogramas a operar en 2026:

- **Subprograma de Atención a población en condiciones de emergencia:** brinda apoyo inmediato a personas y familias afectadas por fenómenos naturales o antropogénicos, garantizando una respuesta institucional oportuna.
- **Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social:** incluye acciones de equipamiento para la atención de personas en situación de vulnerabilidad, priorizando el fortalecimiento de comedores escolares, así como la transición de desayunos escolares fríos a calientes.
- **Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:** desarrolla acciones de atención integral que aseguren la protección y restitución de derechos, con énfasis en la prevención de riesgos psicosociales y la promoción de entornos seguros.

Cada subprograma se vincula directamente con los objetivos generales del programa, asegurando plena consistencia entre la planeación estratégica y la operación territorial.

Las presentes Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios establecen los lineamientos regulatorios para su implementación por parte del SEDIF y los SMDIF. Definiendo las responsabilidades generales y tendrán vigencia el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme al principio de anualidad presupuestaria. Su actualización se realizará conforme a la operación y a la normatividad federal y estatal vigente, bajo la responsabilidad de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y el Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición del SEDIF, en coordinación con las instancias correspondientes.

## 2. ANTECEDENTES

Para el Gobierno de México el bienestar de las personas que pertenecen a los Grupos de Atención Prioritaria es un tema de suma importancia, el cual se deriva de los artículos 3° y 4° Constitucionales y, a través de la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que contribuye a garantizar su cumplimiento.

El Sistema Nacional DIF es el organismo público descentralizado a que se refieren los artículos 172 de la Ley General de Salud y 27 de la Ley de Asistencia Social, y cuenta con patrimonio y personalidad jurídica propios.

Por ello, el Sistema Nacional DIF en el contexto de la pandemia epidemiológica por el COVID-19, en que la población nacional y la más vulnerable se vio afectada en su economía a pesar de contar con diferentes programas y acciones enfocadas al fortalecimiento del individuo, la familia, la protección y promoción de los derechos humanos, en cuya operación participan los DIF Estatales y los SMDIF, visualiza la necesidad de dar atención a grupos prioritarios, por lo que para el ejercicio fiscal 2023, la EIASADC integra este nuevo Programa que busca orientar y optimizar el uso del recurso, en favor de las personas de Grupos de Atención Prioritaria.

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), en el año 2019 solicitó a los Sistemas Estatales DIF, información referente al uso del recurso del Ramo General 33 con el fin de transparentar y coadyuvar con los DIF Estatales en la implementación de los programas de Alimentación y Desarrollo Comunitario, para 2020, en la EIASADC, se establece la distribución del recurso del 85% para los programas alimentarios, y hasta el 15% para otros apoyos de asistencia social. Lo que da paso a la creación del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad en el ejercicio fiscal 2022, el cual tiene una participación de 26 estados con una Inversión Anual Programada de \$1'181,732,361.41 (mil ciento ochenta y un millones, setecientos treinta y dos mil trescientos sesenta y uno 41/100) para brindar apoyos y servicios que ayuden a mejorar las condiciones y calidad de vida de los Grupos de Atención Prioritaria.

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGP) inició su operación en el Estado de Tlaxcala en el ejercicio fiscal 2022, como resultado de la transformación del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PAPASSVU). Este cambio respondió a la necesidad de superar el enfoque asistencialista y transitar hacia un modelo integral de atención, con criterios y líneas de acción que fortalecieran la promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación de los grupos en situación de vulnerabilidad. Desde su creación, el PAGP se ha consolidado como un instrumento estratégico de política social, orientado a garantizar el bienestar de las personas y familias que enfrentan condiciones de desventaja.

En sus primeros años de operación, el programa ha tenido mejoras sustanciales que han permitido ampliar su impacto en la entidad. Entre ellas destacan:

- El incremento de recursos del Ramo General 33, que ha permitido consolidar acciones de apoyo y ampliar el alcance del programa en municipios con mayor rezago social.
- El diseño de nuevos modelos de atención, más acordes a las necesidades de los beneficiarios, con un enfoque de derechos y perspectiva de inclusión.
- La creación de subcomités municipales y el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional entre los tres niveles de gobierno, lo que asegura una ejecución más eficiente y articulada del programa, garantizando que los apoyos lleguen de manera oportuna a la población en condiciones de mayor vulnerabilidad.
- La incorporación de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, que han permitido mejorar la administración de los recursos y fortalecer la confianza ciudadana en las acciones del SEDIF.

En el marco de la EIASADC 2026, el Estado de Tlaxcala inicia la operación de nuevos subprogramas que consolidan la atención integral a los grupos prioritarios y amplían la cobertura de servicios:

- Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social: incluye acciones de equipamiento para la atención de personas en situación de vulnerabilidad, priorizando el fortalecimiento de comedores escolares y comunitarios, así como la transición de desayunos escolares fríos a calientes.
- Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: desarrolla acciones de atención integral que aseguren la protección y restitución de

derechos, con énfasis en la prevención de riesgos psicosociales y la promoción de entornos seguros.

La incorporación de estos subprogramas en 2026 representa un paso decisivo en la consolidación del PAGP, ya que amplía las líneas de acción hacia ámbitos clave como la seguridad alimentaria, la protección de la infancia y la restitución de derechos fundamentales. Con ello, el programa reafirma su carácter estratégico en la política social del Estado de Tlaxcala, garantizando que los apoyos lleguen de manera oportuna y efectiva a la población en condiciones de mayor vulnerabilidad, y contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa, equitativa e incluyente.

### 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de la presente Reglas de Operación, se entenderá por:

**Asistencia Social.** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

**Comunidad.** Conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

**Desastre.** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

**Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario EIASADC.** Herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

**Etapas de atención de una emergencia.** Es previa a la ocurrencia de la emergencia o desastre, conjunto de acciones y mecanismos implementados previamente a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de estos

**Etapas de previsión de una emergencia:** preparación para emergencias garantizar condiciones y recursos para instalar refugios temporales y centros de acopio, así como dotación de equipamiento.

**Etapas de prevención de una emergencia.** Es previa a la ocurrencia de la emergencia o desastre, conjunto de acciones y mecanismos implementados previamente a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la

finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de estos.

**Etapa de recuperación posterior a una emergencia.** Inicia una vez que la emergencia o desastre ha concluido poniendo en marcha actividades para recuperar la zona dañada, (daños físicos, materiales sociales y humanos) a fin de permitir a la población reanudar su vida cotidiana.

**Fenómenos naturales destructivos.** Estos pueden ser hidro-meteorológicos, temporadas invernales, bajas temperaturas, frentes fríos, frío extremo, heladas, tormentas eléctricas, actividad volcánica, sequías, precipitaciones pluviales (lluvia, llovizna, nieve, agua nieve y granizo); efectos de ciclón tropical, así como sismos y terremotos, declarados por autoridad competente.

**Focalización.** Proceso mediante el cual se identifican y delimitan a las personas, familias o comunidades que presentan mayores necesidades o condiciones de vulnerabilidad, con el fin de dirigir hacia ellas las acciones y apoyos públicos de manera pertinente y eficiente.

**Grupos en condiciones de vulnerabilidad.** Son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

**Marginación.** Exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

**Operativo Municipal.** Enlace entre el SEDIF y el SMDIF, nombrado, designado y dependiente del SMDIF, encargado de la ejecución y operatividad del o los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.

**Padrón de beneficiarios.** Relación oficial que concentra a las personas beneficiarias directas y a las unidades o centros registrados como beneficiarios de los programas de la EIASADC, con el fin de asegurar certeza, transparencia y seguimiento en la atención otorgada.

**Participación Social.** Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, operación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.

**Población objetivo.** Población específica que un programa tiene planeado o programado atender y que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad, con el fin de cubrir de manera prioritaria a la población potencial.

**Reglas de Operación ROP.** Conjunto de disposiciones y lineamientos que establecen los objetivos, criterios de elegibilidad, procesos de implementación y mecanismos de seguimiento de los programas de la EIASADC. Su propósito es normar la operación, así como transparentar la distribución y entrega de los

apoyos, servicios y acciones, garantizando su correcta ejecución y el uso adecuado de los recursos.

**Vulnerabilidad.** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, como resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

#### **Siglas y abreviaturas**

**AGEB.** Áreas Geoestadísticas Básicas.

**APCE.** Atención a Población en condiciones de Emergencia.

**CEPCTLAX.** Coordinación Estatal de Protección Civil de Tlaxcala

**CE-APCE.** Comité Estatal de Atención a Población en condiciones de Emergencia.

**COFEPRIS.** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**CONEVAL.** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**COESPO.** Consejo Estatal de Población.

**ENSANUT.** Encuesta Nacional de Salud y Nutrición.

**EIASADC.** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**RECAI.** Registro Nacional de Centros de Atención Infantil.

**SNDIF.** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SEDIF.** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SMDIF.** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**FAM.** Fondo de Aportaciones Múltiples.

El lenguaje empleado en las presentes Reglas de Operación, no buscan generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género, representa a ambos sexos.

#### **4. OBJETIVO**

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad derivado de factores sociales, económicos, culturales y ambientales que limitan su desarrollo integral. Esto se logrará mediante acciones orientadas a la inclusión, la autonomía, la participación social y el acceso efectivo a servicios básicos, a través del fortalecimiento de los Centros de Atención y Asistencia Social del SEDIF, tales como; Casas de Día que promueven el envejecimiento digno de las personas mayores, Centros de Atención Infantil

(CAI), en sus diferentes variantes, que favorecen el desarrollo integral en la primera infancia, Espacios de rehabilitación e inclusión, que brindan atención para la autonomía e inclusión de las personas con discapacidad. Del mismo modo, se contempla la protección, promoción y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como la atención integral de personas en situación de emergencia o desastre.

#### **Subprogramas a operar de la EIASADC 2026**

- Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia
- Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social
- Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

#### **4.1. Objetivos específicos**

##### **Componente de Atención a Población Vulnerable “Únicamente en este componente se atenderá el Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE)”**

Promover el desarrollo de las capacidades institucionales de respuesta de los gobiernos estatales y municipales, a través de mecanismos de coordinación que permitan realizar acciones de prevención, previsión, atención y recuperación para los Grupos de Atención Vulnerable respecto de situaciones de emergencia o desastre, natural o antropogénico, en el ámbito de su competencia.

##### **Componente de Otros Apoyos de Atención Social “Únicamente en este componente se atenderá la Vertiente B: Acciones de equipamiento para la atención de personas en situación de vulnerabilidad”**

Brindar servicios y apoyos para favorecer las condiciones de vida de los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4° y 12° de la Ley de Asistencia Social (LAS).

##### **Componente de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes “Únicamente en este componente se atenderá el Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”**

Apoyar a las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de las entidades federativas para avanzar en el cumplimiento de sus obligaciones legales y fortalecer la coordinación institucional derivada de los acuerdos de la Conferencia Nacional de Procuradoras y Procuradores de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, mediante acciones que garanticen la protección integral, la defensa jurídica, la restitución y la difusión de derechos.

## 5. COBERTURA

En coordinación con los Sistemas Municipales DIF, se impulsarán políticas de gasto social para atender a los grupos prioritarios mediante métodos de focalización que identifiquen a la población vulnerable bajo una visión humanista. La cobertura del programa abarcará los sesenta municipios del estado de Tlaxcala, con atención prioritaria a localidades rurales, urbanas e indígenas que presentan alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con el Índice de Marginación de CONAPO 2020 y el Censo de Población y Vivienda INEGI 2020. Estas regiones concentran mayores carencias en acceso a servicios básicos de vivienda, salud y alimentación, lo que incrementa la vulnerabilidad de sus habitantes.

De manera específica, se atenderá a niñas, niños y adolescentes cuyos derechos se encuentren vulnerados o restringidos, y que requieran la intervención de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA) para garantizar su protección y restitución de derechos. La atención integral se ejecutará a través de las atribuciones de las PPNNA en los niveles estatal y municipal, mientras que las acciones de difusión y promoción se realizarán mediante los Sistemas Estatales y Municipales DIF.

Asimismo, el programa cubrirá a individuos y/o familias que, debido a sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran servicios especializados que les permitan acceder a protección, asistencia y plena integración al bienestar, conforme a lo establecido en los artículos 4º y 12º de la Ley de Asistencia Social (LAS). En este sentido, se implementarán acciones de equipamiento para la atención de personas en situación de vulnerabilidad, priorizando el fortalecimiento de comedores escolares y comunitarios, así como la transición de desayunos escolares fríos a calientes, garantizando que los apoyos alimentarios lleguen de manera efectiva a quienes más lo necesitan y contribuyan a mejorar sus condiciones de vida.

## 6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

### 6.1. Población potencial

#### **Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.**

La población potencial asciende a 126,014,024 personas, equivalente a la población total del país, incluyendo a quienes se encuentran en condiciones de movilidad humana. En el caso de Tlaxcala, la población estatal es de 1,342,977 habitantes, de los cuales 693,083 son mujeres (51.6%) y 649,894 son hombres (48.4%).de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI.

#### **Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social**

La población potencial en Tlaxcala asciende a 1,342,977 habitantes, de los cuales 693,083 son mujeres (51.6%) y 649,894 son hombres (48.4%), de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

#### **Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**

Población potencial: 36.2 millones de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años, quienes representaron 28% de la población total, de acuerdo con información del INEGI 2024. Tlaxcala tenía una población de 421.1 mil personas de entre 0 y 17 años en 2020 (49.3% mujeres y 50.7% hombres); el mismo año Tlaxcala era el 28° estado con mayor población en dicho rango de edad, de acuerdo con información del INEGI 2020.

## **6.2. Población objetivo**

### **Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.**

Personas sujetas de atención social que han sido afectadas por fenómenos naturales perturbadores (sismos, inundaciones, huracanes, incendios, entre otros) o fenómenos antropogénicos (accidentes, conflictos, emergencias sanitarias, entre otros), y que debido a sus condiciones de prioridad requieren apoyo inmediato y servicios especializados

### **Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social**

Individuos y/o familias que, debido a sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran servicios especializados que les permitan acceder a protección, asistencia y plena integración al bienestar, conforme a lo establecido en los artículos 4° y 12° de la Ley de Asistencia Social (LAS).

### **Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**

Niñas, niños y adolescentes cuyos derechos se encuentren vulnerados o restringidos, y que requieran la intervención de las PPNNA para proteger y restituir sus derechos.

La atención integral se ejecutará a través de las atribuciones de las PPNNA en los niveles estatal y municipal; las acciones de difusión y promoción mediante los Sistemas Estatales y Municipales DIF.

## **6.3. Criterios de focalización**

Este programa, continúa como una herramienta para visibilizar y trazar la atención de las personas sujetas de asistencia social, con recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-AS, en consonancia con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y la Ley de Asistencia Social (LAS) para su focalización se debe:

- I.** Tomar en cuenta principalmente a las localidades, municipios en zonas rurales y urbanas y Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) con alta y muy alta marginación (CONAPO 2020 y ENADID 2023).
- II.** Priorizar a las Personas y familias que, por sus condiciones físicas, psicológicas, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección e integración al bienestar, priorizando las comunidades indígenas y afromexicanas.

- III. Atender a los sujetos establecidos en el artículo 4º y los servicios previstos en el artículo 12 fracción I incisos a), b), c), f), g), h), i) de la (LAS).
- IV. Personas sujetas de atención social que han sido afectadas por fenómenos naturales perturbadores (sismos, inundaciones, huracanes, incendios, entre otros) o fenómenos antropogénicos (accidentes, conflictos, emergencias sanitarias, entre otros) del Estado de Tlaxcala.
- V. Atención a Instituciones Educativas que requieran equipamiento para la atención de comedores escolares, así como la transición de desayunos escolares fríos a calientes.
- VI. Atención preferente a Instituciones Educativas de los municipios y/o comunidades del Estado de Tlaxcala donde se identifiquen situaciones que puedan implicar la vulneración o restricción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, con la finalidad de contribuir a su protección, bienestar y desarrollo integral.

El SEDIF deberá asegurarse de contribuir a la transparencia y rendición de cuentas sobre la aplicación de los recursos.

#### **6.4. Requisitos de selección de beneficiarios**

Para poder recibir la atención correspondiente, la población objetivo deberá cubrir los siguientes criterios de elegibilidad:

##### **Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia**

- a) Población sujeta de atención social que han sido afectadas por fenómenos naturales perturbadores (sismos, inundaciones, huracanes, incendios, entre otros) del Estado de Tlaxcala que por sus condiciones de prioridad requieran de apoyo y servicios.
- b) Población sujeta de atención social que han sido afectadas por fenómenos antropogénicos (accidentes, conflictos, emergencias sanitarias, entre otros) del Estado de Tlaxcala que por sus condiciones de prioridad requieran de apoyo y servicios.

##### **Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social**

- a) Instituciones Educativas que realicen la transición de desayunos escolares fríos a calientes

##### **Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**

- a) Instituciones Educativas que atiendan a niñas, niños y adolescentes y que, derivado de su contexto social, comunitario o familiar, requieran apoyo para la promoción de sus derechos.
- b) Municipios y/o Instituciones Educativas donde se identifiquen situaciones que puedan implicar condiciones de vulnerabilidad o riesgo para el bienestar y desarrollo integral de niñas, niños y

adolescentes, sin que sea necesario contar con parámetros estadísticos específicos.

- c) Para efectos de control, seguimiento y transparencia, se integrarán listas de asistencia con el nombre de la estrategia de fortalecimiento de las familias, así como ocho fotografías de evidencia de la acción realizada. Esto se llevará a cabo por cada acción implementada.

#### **6.5. Métodos y/o procedimientos de selección**

Para la selección de la población a atender mediante el Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, se deberá previamente acreditar la existencia de:

- a) Población sujeta de asistencia social que ha sido afectada por fenómenos naturales perturbadores sismos, inundaciones, huracanes, incendios, entre otros.
- b) Población sujeta de asistencia social que ha sido afectada por fenómenos antropogénicos accidentes, conflictos, emergencias sanitarias, entre otros.
- c) Ser habitante del Estado de Tlaxcala, que vivan en las localidades, municipios de zonas rurales y urbanas y Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) con alta y muy alta marginación (CONAPO 2020 y ENADID 2023).
- d) Proporcionar copia fotostática de la CURP y copia de la credencial de elector, tratándose de niñas y niños menores de edad estos deberán proporcionar copia fotostática de la CURP y copia de la credencial de elector del cuidador, así mismo en todos los supuestos proporcionar información a fin de que se realice el estudio socioeconómico.
- e) Respecto al aviso de privacidad este se integrará como anexo en las presentes reglas de operación.
- f) Haber sido afectado afectadas por fenómenos naturales perturbadores (sismos, inundaciones, huracanes, incendios, entre otros) o fenómenos antropogénicos (accidentes, conflictos, emergencias sanitarias, entre otros), y que debido a sus condiciones de prioridad requieren apoyo inmediato y servicios especializado.

Para la selección de la población a atender mediante el Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

- a) Se identificarán instituciones educativas ubicadas en localidades con alto y muy alto grado de marginación, conforme al Índice de Marginación de CONAPO 2020 y al Censo de Población y Vivienda INEGI 2020.
- b) Las instituciones educativas deberán presentar un diagnóstico de necesidades que evidencie limitaciones en infraestructura, equipamiento y condiciones para la preparación de alimentos calientes.
- c) Se evaluará la capacidad instalada (espacios disponibles, personal de apoyo, condiciones de higiene y seguridad) para garantizar la correcta operación de los comedores escolares.

- d) La transición de desayunos fríos a calientes se implementará como medida de protección social, asegurando una alimentación nutritiva y de calidad para la población escolar más vulnerable.

Para la selección de la población a atender mediante este el Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se deberá previamente acreditar la existencia de:

- a) Población sujeta que se identifique en situaciones que puedan implicar la vulneración o restricción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, con la finalidad de contribuir a su protección, bienestar y desarrollo integral.
- b) La Institución Educativa deberá proporcionar la información necesaria para su plena identificación y localización, incluyendo la Clave de Centro de Trabajo (CCT), nombre oficial, domicilio, ubicación geográfica, así como cualquier otro dato que permita su correcta y oportuna ubicación; asimismo, deberá proporcionar copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las niñas, niños y adolescentes atendidos, así como el padrón digital proporcionado por el SEDIF y el padrón en formato físico correspondiente.
- c) En el caso de los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), deberán proporcionar la información necesaria para su identificación y localización, tales como el nombre de la persona titular de la Dirección, domicilio, ubicación y municipio, así como cualquier otro dato pertinente; asimismo, deberán proporcionar copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las niñas, niños y adolescentes atendidos, así como de la madre, padre, tutor o, en su caso, persona cuidadora responsable, además del padrón digital proporcionado por el SEDIF y el padrón correspondiente en formato físico.

## 7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

### 7.1. Tipo de apoyo

#### Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia

- Población sujeta de atención social que ha sido afectada por fenómenos naturales perturbadores (sismos, inundaciones, huracanes, incendios, entre otros) y que debido a sus condiciones de prioridad requieren apoyo inmediato y servicios especializados
- Población sujeta de asistencia social que ha sido afectada por fenómenos antropogénicos (accidentes, conflictos, emergencias sanitarias, entre otros), y que debido a sus condiciones de prioridad requieren apoyo inmediato y servicios especializados

Insumo	Características	Cantidad	Periodicidad
Cobertor	Prenda textil que abriga y es usada para arroparse y principalmente protegerse del frío.	2670	Entregada por única ocasión a población objetivo.

**Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social**

- Instituciones Educativas que requieran equipamiento para la atención de comedores escolares, así como la transición de desayunos escolares fríos a calientes

Insumo	Características	Cantidad	Periodicidad
Estufa y/o parrilla industrial	Estufa y/o parrilla industrial de 4–6 quemadores industriales de alta potencia Parrilla de superficie amplia (mínimo 24 x 24 pulgadas / 61 x 61 cm) Materiales recomendados: Acero inoxidable grado alimenticio (estructura), Parrillas de hierro fundido o acero reforzado	20	Entregada por única ocasión durante el ejercicio fiscal.
Refrigerador grande	Refrigerador grande de 55 pies	20	Entregada por única ocasión durante el ejercicio fiscal.
Tanque de gas	Tanque de gas 20 litros	20	Entregada por única ocasión durante el ejercicio fiscal.
Sillas	Sillas plegables de Estructura metálica tubular (acero pintado o cromado) para resistencia y durabilidad, con capacidad de carga de - 100–120 kg por persona	20	Entregada por única ocasión durante el ejercicio fiscal.
Cocinas móviles		20	Entregada por única ocasión durante el ejercicio fiscal.
Charolas	Charolas de acero inoxidable 2 C/U	20	Entregada por única ocasión durante el ejercicio fiscal.
Budineras	Budineras Grandes De 40 Litros	20	Entregada por única ocasión durante el ejercicio fiscal.

Estante De Metal	Estante De Metal de 183 a 198 cm de altura Con un Peso promedio de 25–40 kg, y una Capacidad de carga de cada repisa soporta entre 80–120 kg y el estante completo con capacidad de 400–600 kg en total, de material de Acero galvanizado o acero inoxidable, resistente a la humedad y fácil de limpiar, con repisas ajustables para mayor flexibilidad de almacenamiento.	20	Entregada por única ocasión durante el ejercicio fiscal.
Licuadora	Licuadora con una capacidad de entre 1.5 y 2 litros de Vaso de vidrio templado o policarbonato reforzado, con cuchillas de acero inoxidable de alta resistencia, de un motor de potencia de 600 y 900 watts, suficiente para uso continuo en preparación de alimentos y bebidas.	20	Entregada por única ocasión durante el ejercicio fiscal.

**Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**

Población sujeta que se identifique en situaciones que puedan implicar la vulneración o restricción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, con la finalidad de contribuir a su protección, bienestar y desarrollo integral.

Insumo	Características	Cantidad	Periodicidad
Carpas plegables	arpas plegables de uso rudo (3x3m o 6x3m)	4	Entrega por única ocasión para el montaje de estaciones de atención itinerantes en espacios sin infraestructura propia, durante el ejercicio fiscal.
Mesas plegables tipo portafolio	Mesas plegables topo portafolio (Tablón de 1.80m a 2.4m)	8	Entrega por única ocasión para el montaje de estaciones de atención itinerantes en espacios sin infraestructura propia, durante el ejercicio fiscal.

Sillas Plegables de uso rudo	Sillas Plegables de uso rudo (plástico rígido)	16	Entrega por única ocasión para el montaje de estaciones de atención itinerantes en espacios sin infraestructura propia, durante el ejercicio fiscal.
Banderines	Banderines tipo “pluma o vela”, armables con base	8	Entrega por única ocasión para el montaje de estaciones de atención itinerantes en espacios sin infraestructura propia, durante el ejercicio fiscal.
Bocinas	bocinas recargables de 15" con tripié y conexión Bluetooth de alta potencia.	4	Entrega por única ocasión para la impartición de talleres multimedia y sonorización de eventos masivos durante el ejercicio fiscal.
Micrófonos	kits de micrófonos inalámbricos (UHF de mano)	4	Entregada por única ocasión a población objetivo. Para la impartición de talleres multimedia y sonorización de eventos masivos
Proyectores de video	proyectores de video (Cañones) de mínimo 3500 lúmenes	4	Entrega por única ocasión para la impartición de talleres multimedia y sonorización de eventos masivos durante el ejercicio fiscal.

Pantallas para proyección	pantallas de proyección con tripié (1.80 x 1.80m aprox.)	4	Entrega por única ocasión para la impartición de talleres multimedia y sonorización de eventos masivos durante el ejercicio fiscal.
Extensiones eléctricas	extensiones eléctricas de uso rudo (calibre grueso, 30 metros)	4	Entrega por única ocasión para la impartición de talleres multimedia y sonorización de eventos masivos durante el ejercicio fiscal.
Barras Multicontactos	barras multicontacto con supresor de picos	4	Entrega por única ocasión para la impartición de talleres multimedia y sonorización de eventos masivos durante el ejercicio fiscal.
Paracaídas lúdicos	paracaídas lúdicos (5 a 7 metros de diámetro).	4	Entrega por única ocasión como herramientas para actividades de psicomotricidad, integración y lúdico-recreativas durante el ejercicio fiscal.
Conos deportivos	conos deportivos flexibles	32	Entrega por única ocasión como herramientas para actividades de psicomotricidad, integración y lúdico-recreativas durante el ejercicio fiscal.

Hula Hops	aros de gimnasia (Hula Hops) de diferentes diámetros.	20	Entrega por única ocasión como herramientas para actividades de psicomotricidad, integración y lúdico-recreativas durante el ejercicio fiscal.
Pelotas	pelotas de vinil o esponja (textura suave).	20	Entrega por única ocasión como herramientas para actividades de psicomotricidad, integración y lúdico-recreativas durante el ejercicio fiscal.
Cuerdas para saltar	cuerdas largas (para salto grupal o delimitación).	16	Entrega por única ocasión como herramientas para actividades de psicomotricidad, integración y lúdico-recreativas durante el ejercicio fiscal.
Costales de Yute	costales de yute o material sintético reforzado.	20	Entrega por única ocasión como herramientas para actividades de psicomotricidad, integración y lúdico-recreativas durante el ejercicio fiscal.
Juegos de mesa gigante	juegos de mesa gigantes en lona vinílica, con las siguientes temáticas; Memorama de tipos y ambientes de la violencia, tablero de la comunicación familiar, fichero de tips y	16	Entrega por única ocasión como material de apoyo pedagógico para el reforzamiento de valores y convivencia durante el ejercicio fiscal.

	recomendaciones para padres, madres y cuidadores y domino de la solución de conflictos.		
Juegos de mesa de formato estándar	juegos de mesa formato estándar con las siguientes temáticas; Memorama de tipos y ambientes de la violencia, tablero de la comunicación familiar, fichero de tips y recomendaciones para padres, madres y cuidadores y domino de la solución de conflictos.	15	Entrega por única ocasión como material de apoyo pedagógico para el reforzamiento de valores y convivencia durante el ejercicio fiscal.
Cajas plásticas	cajas plásticas de uso rudo con tapa (tipo industrial) para transporte de material.	4	Entrega por única ocasión como insumos necesarios para la ejecución de dinámicas participativas y manualidades durante el ejercicio fiscal.
Marcadores base agua	paquetes de marcadores para rotafolio (diferentes colores)	20	Entrega por única ocasión como insumos necesarios para la ejecución de dinámicas participativas y manualidades durante el ejercicio fiscal.
Marcadores base aceite	paquetes de marcadores permanentes.	10	Entrega por única ocasión como insumos necesarios para la ejecución de dinámicas participativas y manualidades durante el ejercicio fiscal.

Papel rotafolio	blocks de papel rotafolio (bond cuadrulado)	20	Entrega por única ocasión como insumos necesarios para la ejecución de dinámicas participativas y manualidades durante el ejercicio fiscal.
Cinta adhesiva	Cintas adhesivas (10 masking tape / 10 cinta canela o transparente ancha).	20	Entrega por única ocasión como insumos necesarios para la ejecución de dinámicas participativas y manualidades durante el ejercicio fiscal.
Tijeras	Tijeras punta redonda	100	Entrega por única ocasión como insumos necesarios para la ejecución de dinámicas participativas y manualidades durante el ejercicio fiscal.
Pegamento en barra	Pegamento en barra	100	Entrega por única ocasión como insumos necesarios para la ejecución de dinámicas participativas y manualidades durante el ejercicio fiscal.
Hojas de colores	Lote de hojas de diversos colores	3000	Entrega por única ocasión como insumos necesarios para la ejecución de dinámicas participativas y manualidades durante el ejercicio fiscal.
Post- its	Paquetes de 3 colores de post-its	10	Entrega por única ocasión como insumos necesarios para la ejecución de dinámicas participativas y manualidades durante el ejercicio fiscal.

Chalecos	chalecos institucionales con logotipos de la estrategia (con cintas reflejantes).	20	Entrega por única ocasión como insumo para la visibilidad de la estrategia durante el ejercicio fiscal.
Volantes	<b>Papel couché</b> (estucado) con acabado semibrillante, generalmente con un gramaje de entre 135 g/m <sup>2</sup> y 170 g/m <sup>2</sup> , que ofrece buena rigidez sin ser excesivamente grueso. Tamaño <b>A6</b> : 105 x 148 mm (tamaño de postal)	5000	Entregada por única ocasión a población objetivo.
Trípticos	<b>Papel couché o estucado</b> es el predilecto. Se utiliza un gramaje de 130 g/m <sup>2</sup> a 170 g/m <sup>2</sup> . Tamaño El tamaño más común es una hoja A4 (210 x 297 mm)	5000	Entregada por única ocasión a población objetivo.
Carteles	<b>Papel couché</b> de mayor gramaje (hasta 250-300 g/m <sup>2</sup> ). Tamaño <b>A3</b> : 297 x 420 mm (tamaño de cartel pequeño)	1000	Entregada por única ocasión a población objetivo.
Termos	Fabricados con plásticos robustos, a menudo libres de BPA (Bisfenol A), con diseños ergonómicos, texturas y medidores de volumen.	1000	Entregada por única ocasión a población objetivo.
Sombrillas	Poliéster/Nailon: Económicos, duraderos, resistentes al agua y a la abrasión, de secado rápido. Con Armazón (Varillas y Eje) de Aluminio. Mango/Empuñadura: Plástico/Goma: Cómodos, seguros y fáciles de agarrar	1000	Entregada por única ocasión a población objetivo.
Bolígrafos	Bolígrafo De punta redonda (Ballpoint): Utiliza tinta espesa a base de aceite, que se seca rápidamente y no traspasa el papel, ideal para uso diario general.	2000	Entregada por única ocasión a población objetivo.

Bolsas ecológicas	Material prefiere tela (algodón, lona), PET reciclado, yute, non-woven (TNT, friselina), u otro tejido lavable, con capacidad de 10 kg	1000	Entregada por única ocasión a población objetivo.
-------------------	--	------	---

**7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos**

**Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia**

SEDIF Tlaxcala otorgará los apoyos por única ocasión por ejercicio fiscal a la población sujeta de asistencia social que ha sido afectada por fenómenos naturales perturbadores (sismos, inundaciones, huracanes, incendios, entre otros) o fenómenos antropogénicos (accidentes, conflictos, emergencias sanitarias, entre otros) y que debido a sus condiciones de prioridad requieren apoyo inmediato.

**Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social**

SEDIF Tlaxcala otorgará los apoyos, por única ocasión en el ejercicio fiscal, a las instituciones educativas que requieran equipamiento para la operación de comedores escolares, así como para la transición de desayunos escolares fríos a calientes.

**Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**

Derivado de la naturaleza de las acciones a implementar, el material utilizado constituye un insumo indispensable para la realización de actividades preventivas y no un bien destinado a su entrega directa como apoyo o entregable. En este sentido, dicho material será empleado exclusivamente para la prestación de servicios orientados a la prevención, atención y sensibilización en materia de la vulneración o restricción de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

**7.3. Criterios de selección para los insumos**

**Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia**

Insumo	Características	Requisitos
Cobertor (única entrega)	Prenda textil destinada a brindar abrigo, utilizada para arroparse y protegerse del frío, especialmente en situaciones derivadas de fenómenos naturales perturbadores (sismos, inundaciones, huracanes, incendios, entre otros) o fenómenos antropogénicos	Medida 1.80m X 2.20m con reverso de borrega y capitoneado anti movimiento que mantenga el relleno en su lugar, evitando abultamiento y

	(accidentes, conflictos, emergencias sanitarias, entre otros) Composición: Producto 100% poliéster	movimiento del relleno.
--	---	-------------------------

**Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social**

Insumo	Características	Requisitos
Estufa y/o parrilla industrial	Entrega por única ocasión para, las instituciones educativas que requieran equipamiento para la operación de comedores escolares, así como para la transición de desayunos escolares fríos a calientes.	Estufa y/o parrilla industrial de 4–6 quemadores industriales de alta potencia Parrilla de superficie amplia (mínimo 24 x 24 pulgadas / 61 x 61 cm) Materiales recomendados: Acero inoxidable grado alimenticio (estructura), Parrillas de hierro fundido o acero reforzado
Refrigerador grande	Entrega por única ocasión para, las instituciones educativas que requieran equipamiento para la operación de comedores escolares, así como para la transición de desayunos escolares fríos a calientes.	Refrigerador grande de 55 pies
Tanque de gas	Entrega por única ocasión para, las instituciones educativas que requieran equipamiento para la operación de comedores escolares, así como para la transición de desayunos escolares fríos a calientes.	Tanque de gas 20 litros
Sillas	Entrega por única ocasión para, las instituciones educativas que requieran equipamiento para la operación de comedores escolares, así como para la transición de desayunos escolares fríos a calientes.	Sillas plegables de Estructura metálica tubular (acero pintado o cromado) para resistencia y durabilidad, con capacidad de carga de - 100–120 kg por persona
Cocinas móviles	Entrega por única ocasión para, las instituciones educativas que requieran equipamiento para la operación de comedores escolares, así como para la transición de desayunos escolares fríos a calientes.	

Charolas	Entrega por única ocasión para, las instituciones educativas que requieran equipamiento para la operación de comedores escolares, así como para la transición de desayunos escolares fríos a calientes.	Charolas de acero inoxidable 2 C/U
Budineras	Entrega por única ocasión para, las instituciones educativas que requieran equipamiento para la operación de comedores escolares, así como para la transición de desayunos escolares fríos a calientes.	Budineras Grandes De 40 Litros
Estante De Metal	Entrega por única ocasión para, las instituciones educativas que requieran equipamiento para la operación de comedores escolares, así como para la transición de desayunos escolares fríos a calientes.	Estante De Metal de 183 a 198 cm de altura Con un Peso promedio de 25–40 kg, y una Capacidad de carga de cada repisa soporta entre 80–120 kg y el estante completo con capacidad de 400–600 kg en total, de material de Acero galvanizado o acero inoxidable, resistente a la humedad y fácil de limpiar, con repisas ajustables para mayor flexibilidad de almacenamiento.
Licuadaora	Entrega por única ocasión para, las instituciones educativas que requieran equipamiento para la operación de comedores escolares, así como para la transición de desayunos escolares fríos a calientes.	Licuadaora con una capacidad de entre 1.5 y 2 litros de Vaso de vidrio templado o policarbonato reforzado, con cuchillas de acero inoxidable de alta resistencia, de un motor de potencia de 600 y 900 watts, suficiente para uso continuo en preparación de alimentos y bebidas.

**Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**

Insumo	Características	Requisitos
Carpas plegables	Entrega por única ocasión para el montaje de estaciones de atención itinerantes en espacios sin infraestructura propia, durante el ejercicio fiscal.	arpas plegables de uso rudo (3x3m o 6x3m)

Mesas plegables tipo portafolio	Entrega por única ocasión para el montaje de estaciones de atención itinerantes en espacios sin infraestructura propia, durante el ejercicio fiscal.	Mesas plegables tipo portafolio (Tablón de 1.80m a 2.4m)
Sillas Plegables de uso rudo	Entrega por única ocasión para el montaje de estaciones de atención itinerantes en espacios sin infraestructura propia, durante el ejercicio fiscal.	Sillas Plegables de uso rudo (plástico rígido)
Banderines	Entrega por única ocasión para el montaje de estaciones de atención itinerantes en espacios sin infraestructura propia, durante el ejercicio fiscal.	Banderines tipo “pluma o vela”, armables con base
Bocinas	Entrega por única ocasión para la impartición de talleres multimedia y sonorización de eventos masivos durante el ejercicio fiscal.	bocinas recargables de 15" con tripié y conexión Bluetooth de alta potencia.
Micrófonos	Entregada por única ocasión a población objetivo. Para la impartición de talleres multimedia y sonorización de eventos masivos	kits de micrófonos inalámbricos (UHF de mano)
Proyectores de video	Entrega por única ocasión para la impartición de talleres multimedia y sonorización de eventos masivos durante el ejercicio fiscal.	proyectores de video (Cañones) de mínimo 3500 lúmenes
Pantallas para proyección	Entrega por única ocasión para la impartición de talleres multimedia y sonorización de eventos masivos durante el ejercicio fiscal.	pantallas de proyección con tripié (1.80 x 1.80m aprox.)
Extensiones eléctricas	Entrega por única ocasión para la impartición de talleres multimedia y sonorización de eventos masivos durante el ejercicio fiscal.	extensiones eléctricas de uso rudo (calibre grueso, 30 metros)
Barras Multicontactos	Entrega por única ocasión para la impartición de talleres multimedia y sonorización de eventos masivos durante el ejercicio fiscal.	barras multicontacto con supresor de picos
Paracaídas lúdicos	Entrega por única ocasión como herramientas para actividades de psicomotricidad, integración y lúdico-recreativas durante el ejercicio fiscal.	paracaídas lúdicos (5 a 7 metros de diámetro).
Conos deportivos	Entrega por única ocasión como herramientas para actividades de psicomotricidad, integración y lúdico-recreativas durante el ejercicio fiscal.	conos deportivos flexibles
Hula Hops	Entrega por única ocasión como herramientas para actividades de psicomotricidad, integración y lúdico-recreativas durante el ejercicio fiscal.	aros de gimnasia (Hula Hops) de diferentes diámetros.

Pelotas	Entrega por única ocasión como herramientas para actividades de psicomotricidad, integración y lúdico-recreativas durante el ejercicio fiscal.	pelotas de vinil o esponja (textura suave).
Cuerdas para saltar	Entrega por única ocasión como herramientas para actividades de psicomotricidad, integración y lúdico-recreativas durante el ejercicio fiscal.	cuerdas largas (para salto grupal o delimitación).
Costales de Yute	Entrega por única ocasión como herramientas para actividades de psicomotricidad, integración y lúdico-recreativas durante el ejercicio fiscal.	costales de yute o material sintético reforzado.
Juegos de mesa gigante	Entrega por única ocasión como material de apoyo pedagógico para el reforzamiento de valores y convivencia durante el ejercicio fiscal.	juegos de mesa gigantes en lona vinílica, con las siguientes temáticas; Memorama de tipos y ambientes de la violencia, tablero de la comunicación familiar, fichero de tips y recomendaciones para padres, madres y cuidadores y domino de la solución de conflictos.
Juegos de mesa de formato estándar	Entrega por única ocasión como material de apoyo pedagógico para el reforzamiento de valores y convivencia durante el ejercicio fiscal.	juegos de mesa formato estándar con las siguientes temáticas; Memorama de tipos y ambientes de la violencia, tablero de la comunicación familiar, fichero de tips y recomendaciones para padres, madres y cuidadores y domino de la solución de conflictos.
Cajas plásticas	Entrega por única ocasión como insumos necesarios para la ejecución de dinámicas participativas y manualidades durante el ejercicio fiscal.	cajas plásticas de uso rudo con tapa (tipo industrial) para transporte de material.
Marcadores base agua	Entrega por única ocasión como insumos necesarios para la ejecución de dinámicas participativas y manualidades durante el ejercicio fiscal.	paquetes de marcadores para rotafolio (diferentes colores)

Marcadores base aceite	Entrega por única ocasión como insumos necesarios para la ejecución de dinámicas participativas y manualidades durante el ejercicio fiscal.	paquetes de marcadores permanentes.
Papel rotafolio	Entrega por única ocasión como insumos necesarios para la ejecución de dinámicas participativas y manualidades durante el ejercicio fiscal.	blocks de papel rotafolio (bond cuadrículado)
Cinta adhesiva	Entrega por única ocasión como insumos necesarios para la ejecución de dinámicas participativas y manualidades durante el ejercicio fiscal.	Cintas adhesivas (10 masking tape / 10 cinta canela o transparente ancha).
Tijeras	Entrega por única ocasión como insumos necesarios para la ejecución de dinámicas participativas y manualidades durante el ejercicio fiscal.	Tijeras punta redonda
Pegamento en barra	Entrega por única ocasión como insumos necesarios para la ejecución de dinámicas participativas y manualidades durante el ejercicio fiscal.	Pegamento en barra
Hojas de colores	Entrega por única ocasión como insumos necesarios para la ejecución de dinámicas participativas y manualidades durante el ejercicio fiscal.	Lote de hojas de diversos colores
Post- its	Entrega por única ocasión como insumos necesarios para la ejecución de dinámicas participativas y manualidades durante el ejercicio fiscal.	Paquetes de 3 colores de post- its
Chalecos	Entrega por única ocasión como insumo para la visibilidad de la estrategia durante el ejercicio fiscal.	chalecos institucionales con logotipos de la estrategia (con cintas reflejantes).
Volantes	Entregada por única ocasión a población objetivo.	Papel couché (estucado) con acabado semibrillante, generalmente con un gramaje de entre 135 g/m <sup>2</sup> y 170 g/m <sup>2</sup> , que ofrece buena rigidez sin ser excesivamente grueso. Tamaño A6: 105 x 148 mm
Trípticos	Entregada por única ocasión a población objetivo.	Papel couché o estucado, gramaje de 130 g/m <sup>2</sup> a 170 g/m <sup>2</sup> . Tamaño común A4 (210 x 297 mm)

Carteles	Entregada por única ocasión a población objetivo.	Papel couché de mayor gramaje (hasta 250–300 g/m <sup>2</sup> ). Tamaño A3: 297 x 420 mm
Termos	Entregada por única ocasión a población objetivo.	Fabricados con plásticos robustos, libres de BPA, con diseños ergonómicos.
Sombrillas	Entregada por única ocasión a población objetivo.	Poliéster/Nailon con armazón de aluminio y mango plástico/goma.
Bolígrafos	Entregada por única ocasión a población objetivo.	Bolígrafo de punta redonda con tinta espesa a base de aceite.
Bolsas ecológicas	Entregada por única ocasión a población objetivo.	Tela, PET reciclado, yute o non-woven, capacidad 10 kg

## 8. ACCIONES TRANSVERSALES

La participación comunitaria constituye un eje fundamental del desarrollo humano, ya que fortalece el sentido de pertenencia y facilita el ejercicio de derechos, además de contribuir a la mejora de los estilos de vida. Al involucrarse en proyectos orientados al bien común, las personas desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, indispensables para la sostenibilidad de las acciones.

Esta participación se distingue por ser:

- Activa: la población interviene en todas las fases de diagnóstico, planificación, ejecución, control y evaluación. Cuanta más capacidad de influir en las decisiones alcance, su participación será más eficaz, real y democrática.
- Consistente: Conoce y toma conciencia de los problemas existentes y los transforma en necesidades a solucionar.
- Responsable: Se compromete y decide de acuerdo con sus derechos y responsabilidades.
- Deliberada y libre: Las intervenciones son voluntarias y se hacen de forma planificada, manteniendo su autonomía y desarrollando tareas propias.
- Organizada: La población tiene su propia organización, no dependiente de los servicios sanitarios. Las actividades se integran con objetivos comunes hacia el desarrollo comunitario.
- Sostenida: No se trata de acciones puntuales de movimientos asociativos, de respuesta a tensiones coyunturales, sino que responde a problemas de salud y el proceso se mantiene en el tiempo.

Para garantizar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa, se implementan acciones de vigilancia ciudadana como práctica de transparencia y rendición de

cuentas. Estas acciones se difunden entre la población beneficiaria que recibe los apoyos y servicios de cada subprograma y modalidad descritos en el presente documento.

## 9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

### Derechos del SEDIF

- Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SNDIF.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado con los diversos entes participantes en el Programa.
- Solicitar y recibir información sobre del Programa de Atención a Grupos Prioritarios con el Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.
- Solicitar información a los SMDIF para dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Atención a Grupos Prioritarios con el Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

### Derechos del SMDIF

- Recibir asesoría e información por parte del SEDIF.
- Solicitar y recibir información sobre el estado y avance del del Programa de Atención a Grupos Prioritarios con el Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

### Derechos de los beneficiarios

- Recibir la información sobre el estado que guardan las gestiones realizadas.
- Recibir capacitaciones que respondan a las necesidades y problemáticas detectadas.
- Recibir insumos, cuando aplique, para implementar o consolidar proyectos comunitarios conforme a las disposiciones normativas y demás disposiciones vigentes.
- Recibir información y orientación clara y oportuna sobre la operación del programa.
- Ser tratado con respeto por parte de los promotores y capacitadores, respetando los usos y costumbres de la comunidad.
- Recibir información y orientación clara y oportuna sobre la operación del programa.
- Ser tratado con respeto por parte de los promotores y capacitadores, respetando los usos y costumbres de la comunidad.

Responsabilidades del SEDIF

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP del Programa Atención a Grupos Prioritarios, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A de la EIASADC 2026.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa Atención a Grupos Prioritarios, de la EIASADC, basándose en el Anexo C2.B.
- Coordinar la operación del Programa Atención a Grupos Prioritarios de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo del Programa Atención a Grupos Prioritarios, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- Iniciar oportunamente la operación del Programa Atención a Grupos Prioritarios de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del Programa Atención a Grupos Prioritarios
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programa Atención a Grupos Prioritarios.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del Programa Atención a Grupos Prioritarios.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del Programa Atención a Grupos Prioritarios.

- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de las EIASADC.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en este se señala.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Utilizar los remanentes como máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.
- Otorgar la orientación alimentaria que requieren las personas beneficiarias de los Programa Atención a Grupos Prioritarios por parte del área alimentaria del SEDIF.
- Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de Programa Atención a Grupos Prioritarios
- Fomentar la conformación de subcomités APCE.
- Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal).
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisiciones de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo Asia persona alguna, partidos políticos, socios política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del poder judicial, de cual quiero de los tres órdenes de gobierno.

- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.

#### Responsabilidades del SMDIF

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.
- Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación de los programas de la EIASADC por parte del SEDIF.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

Las beneficiarias y beneficiarios serán sancionados con la retención o suspensión del apoyo cuando:

- a) Cuando el programa sea utilizado para difusión de programas ajenos al mismo.
- b) Por hacer uso indebido o lucrar con los insumos otorgados al programa.
- c) Cuando los integrantes del grupo incumplan con la programación de las actividades del programa.
- d) Cuando los beneficiarios efectúen simulaciones y afecten el objetivo del programa.
- e) Cuando los integrantes del grupo incumplan con las presentes reglas de operación

Con la finalidad del buen manejo de los programas descritos por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, se aplicarán sanciones de responsabilidad penal a quienes incurran en un delito según lo establecen los artículos 7, 223 y de más relativos aplicables del Código Penal Federal y demás disposiciones en la materia.

### **Marco legal**

Ordenamientos del ámbito federal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Código Penal Federal.

Ley General de Salud.

Ley de Asistencia Social.

Ley de Coordinación Fiscal.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.

Ordenamientos del ámbito estatal:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala

Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el estado de Tlaxcala

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios

Reglamento Interno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

## **10. INSTANCIAS PARTICIPANTES**

### **10.1. Instancias ejecutoras**

El Sistema Estatal DIF Tlaxcala, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, es el encargado de la ejecución del Programa de Atención a Grupos Prioritarios Subprograma de Atención a población en condiciones de emergencia, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF. Que tiene el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.

### **10.2. Instancia normativa estatal**

La ejecución del Programa social en el estado de Tlaxcala corresponde al SEDIF, a través de la publicación de sus Reglas de Operación, definiendo los aspectos que regulan la operatividad del Programa Atención a Grupos Prioritarios, con recursos provenientes del Ramo General 33. Dichas acciones deberán realizarse en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal, garantizando claridad normativa, transparencia en la aplicación de los recursos y congruencia con la estrategia de atención social establecida en la EIASADC 2026.

### **10.3. Instancia normativa federal**

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2026), con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026.

## **11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**

### **11.1. Prevención de duplicidades**

El SEDIF reconoce la importancia de garantizar que los programas operados con recursos del FAM-AS no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con aquellos a cargo de otras dependencias.

Para asegurar la correcta aplicación de estos criterios, el SEDIF establece mecanismos de coordinación interinstitucional con las demás secretarías y dependencias estatales y municipales, mediante la realización de mesas técnicas de trabajo, la sistematización de información en plataformas compartidas, la implementación de protocolos de comunicación y validación cruzada, así como el intercambio y validación de padrones de personas beneficiarias.

A través de estas acciones, se garantiza que los programas sociales se ejecuten bajo principios de eficiencia, transparencia y complementariedad, maximizando su impacto en la población en situación de vulnerabilidad y evitando supuestos de duplicidad en la atención.

Lo anterior, sin transgredir el principio de complementariedad previsto en la EIASADC 2025, consistente en que los programas pueden articularse entre sí y operar de manera complementaria, particularmente cuando la población objetivo se encuentra en situación de vulnerabilidad.

### **11.2. Convenios de colaboración**

El SEDIF posterior a ubicar a las comunidades beneficiadas, deberá celebrar un Convenio de Colaboración con los SMDIF e integrantes del ayuntamiento correspondiente con la información necesaria: deberá ser actual, vigente y fidedigna. Esta será emitirá mediante oficio con claridad del programa a operar, así como las modalidades y compromisos de cada una de las partes a las que sean aplicables para el programa. El convenio deberá actualizarse anualmente según lo establecido en EIASADC 2026.

### **11.3. Colaboración**

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios, se consolida mediante la colaboración interinstitucional y multisectorial, que permite atender de manera integral a las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad, como personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres embarazadas, niñas, niños y adolescentes.

A nivel federal, se coordina con el SNDIF y lo que posibilita la alineación de políticas nacionales de inclusión y salud, con necesidades específicas de los grupos prioritarios. Esta instancia aporta lineamientos normativos, recursos técnicos y programas complementarios que amplían la cobertura y fortalecen la atención especializada.

A nivel estatal, el SEDIF articula esfuerzos con la Coordinación Estatal de Protección Civil, la cual juega un papel fundamental al contribuir con acciones de prevención, capacitación en gestión de riesgos y atención en situaciones de emergencia, garantizando que los grupos prioritarios cuenten con condiciones seguras ante unas contingencias.

A nivel municipal, los SMDIF operan en coordinación con ayuntamientos, comités comunitarios y áreas de protección civil municipal, asegurando la participación activa de la población en la planeación y ejecución de proyectos, así como la implementación de medidas de seguridad y prevención en espacios comunitarios. Estos mecanismos de colaboración aseguran que el PAGUP se ejecute de manera integral.

#### **11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS**

Los recursos federales provenientes del Ramo General 33; a través de las autoridades o dependencias a nivel estatal se vincularán para trabajar de manera coordinada para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2026).

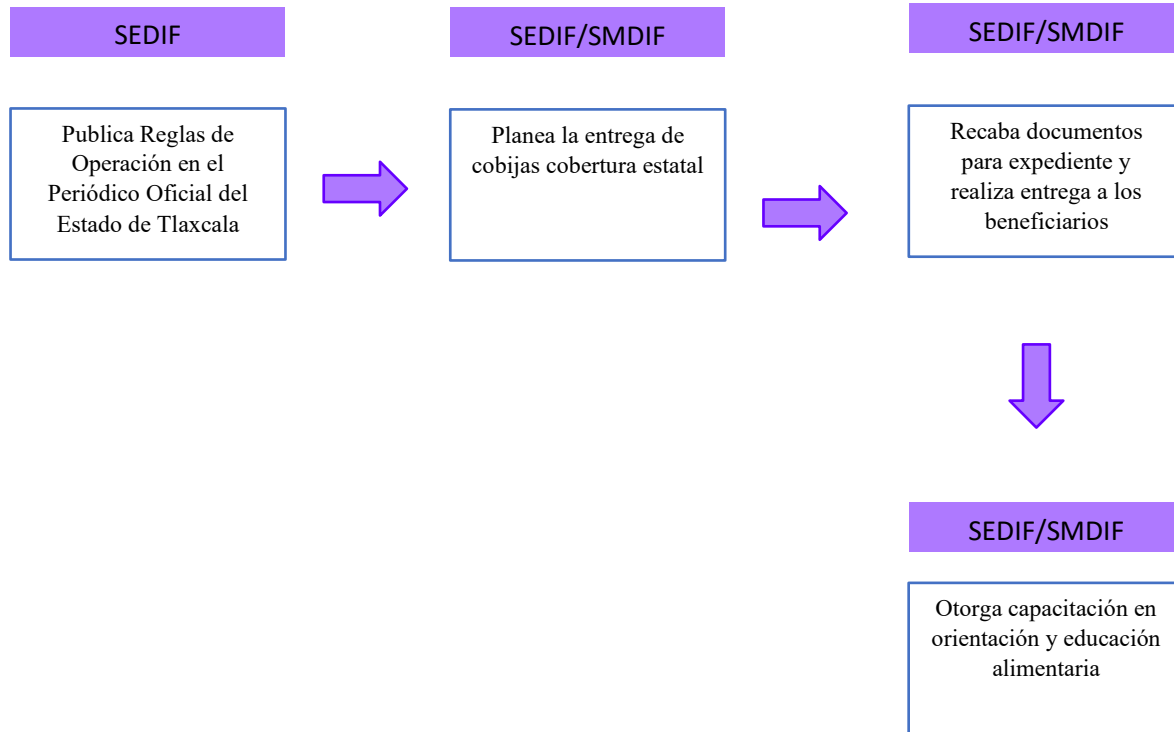
### **12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

#### **12.1.1. Proceso de Operación del Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia 2026**

- I.** El SEDIF elabora los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa Atención a Grupos Prioritarios a nivel estatal y municipal, que permitan su difusión correcta y operación conforme a los Lineamientos emitidos por SNDIF y por el Gobierno del Estado.
- II.** Para la operación del programa se ha implementado un convenio de colaboración, mediante el cual se establece e instrumentan mecanismos entre “EL SISTEMA ESTATAL DIF TLAXCALA” y “EL MUNICIPIO”, para coordinar la difusión, promoción y ejecución a fin de dar cumplimiento a todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones de los programas.
- III.** Con la finalidad de brindar mayor certidumbre a las beneficiarias, beneficiarios y demás actores involucrados en el funcionamiento del Programa se elaborarán Reglas para la Operación, para transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (última reforma DOF 31-12-2008), así como en el Guion de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER). Estos Lineamientos de Operación deben enviarse al SNDIF para su conocimiento y a los SMDIF para su observancia y apego, así como difundirse entre los beneficiarios de los programas. Los Lineamientos de Operación señalan las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF, los SMDIF, beneficiarias y beneficiarios, contemplan alternativas para la operación de los programas en caso de presentarse contingencias de diferente índole en el Estado. Deberán considerar, además del marco legal mencionado en este documento, la legislación estatal vigente en la materia y los Convenios e instrumentos Internacionales firmados por nuestro país.
- IV.** Como una herramienta para la planeación estratégica y la operación del programa se elabora el Proyecto Estatal Anual donde se plasman las acciones que llevará a cabo el SEDIF durante el ejercicio, de acuerdo con su problemática, y su capacidad de dar respuesta a la misma, entre la población vulnerable en apego a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2026).
- V.** Elaborar bases técnicas de compra para la adquisición de los productos que integran el programa Atención a Grupos Prioritarios.

- VI. Para Operar el Programa en el Estado en apego a la Normatividad Federal y Estatal, implica:
- VII. Administrar, ejercer y aplicar los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a la normatividad nacional y estatal vigente.
- VIII. Promover la vinculación con Sistemas Municipales DIF, Presidencias Municipales, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública y Comités de Vigilancia Ciudadana.
- IX. El Sistema Estatal DIF, realizará la focalización con la finalidad de que los apoyos lleguen a la población sujeta de atención.
- X. Coordinar la entrega de los apoyos a la población beneficiaria con los SMDIF a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación mediante la calendarización emitida por el SEDIF.
- XI. Implementación de las acciones de orientación alimentaria a fin de promover una alimentación correcta en la población sujeta de atención, esto implica:
- XII. El diseño y elaboración de material didáctico, que será utilizado para enriquecer las pláticas de orientación alimentaria en temas como alimentación, plato del buen comer, integración de menús cíclicos.
- XIII. Elaborar cronogramas de actividades de manera mensual a fin de programar a los municipios del Estado para recibir la orientación alimentaria.
- XIV. Para dar cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 12 de enero de 2006, de acuerdo a lo establecido en el “Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018, se establece coordinación con los SMDIF para que de acuerdo con la calendarización se integre el padrón de los beneficiados del programa a través de los formatos asignados para ello de manera física y digital.
- XV. Dar cumplimiento a la información específica que las instancias normativas soliciten en diferentes situaciones y tiempos.
- XVI. El beneficiario tramitará una solicitud al Sistema Municipal DIF o en su caso en el Sistema Estatal DIF, en la cual solicita el ingreso al programa para la recepción del apoyo.
- XVII. El Sistema Municipal DIF aplicará un estudio socioeconómico, que determinará su empadronamiento e ingreso al programa.
- XVIII. El beneficiario entregará en forma completa y correcta los documentos para la creación de su

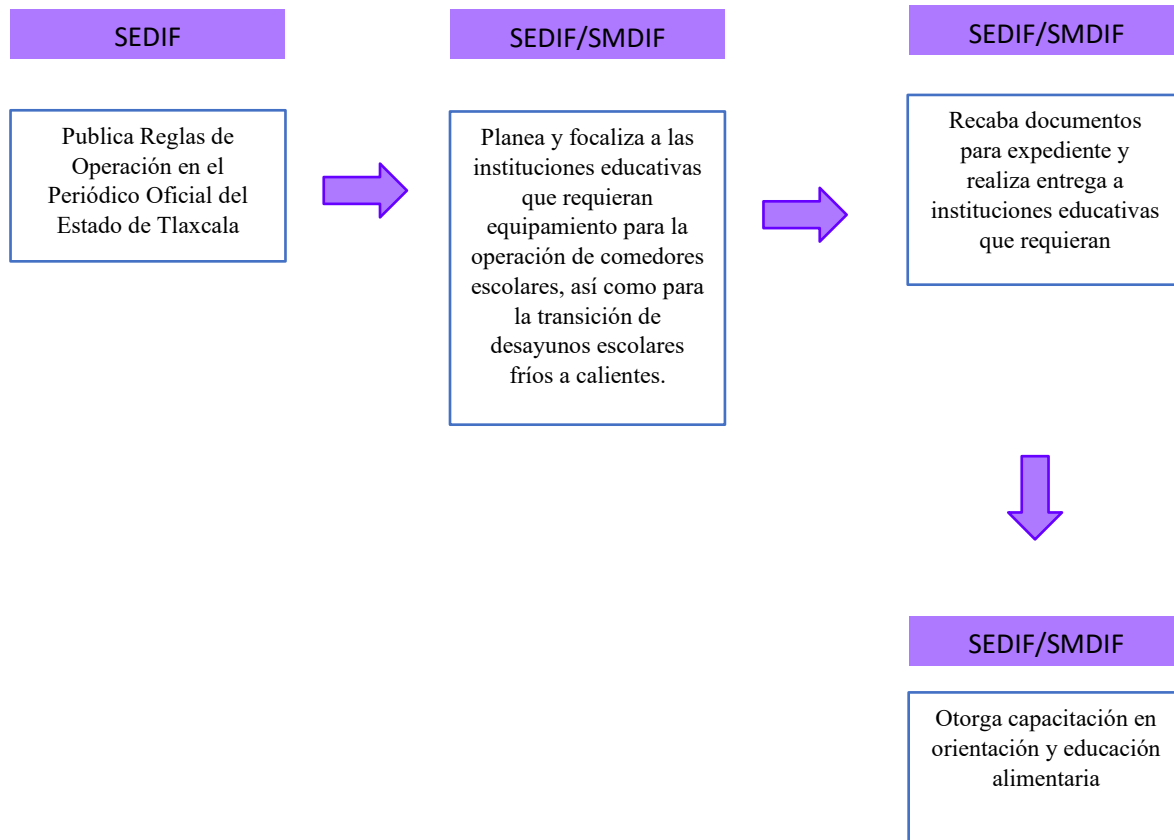
expediente. Una vez integrado el padrón de beneficiarios se informará el calendario anual establecido para la entrega de los apoyos y convocar a los beneficiarios para su recepción.



**12.1.2. Proceso de Operación del Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social 2026**

- I. El SEDIF Tlaxcala elaborará los instrumentos necesarios para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del subprograma, en apego a la normatividad federal y estatal vigente.
- II. Para la correcta operación, el SEDIF celebrará convenios de colaboración con los SMDIF y autoridades municipales, a fin de coordinar la planeación y ejecución de las acciones de apoyo.
- III. Se elaborarán Lineamientos de Operación que normen la implementación del subprograma, estableciendo atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF, los SMDIF y las Instituciones Educativas.
- IV. El SEDIF elaborará el Programa Anual de Trabajo, en el que se definirán las acciones de apoyo a realizar durante el ejercicio fiscal, conforme a las necesidades identificadas.
- V. Se establecerán bases técnicas para la adquisición y uso del equipamiento requerido en comedores escolares y para la transición de desayunos fríos a calientes.

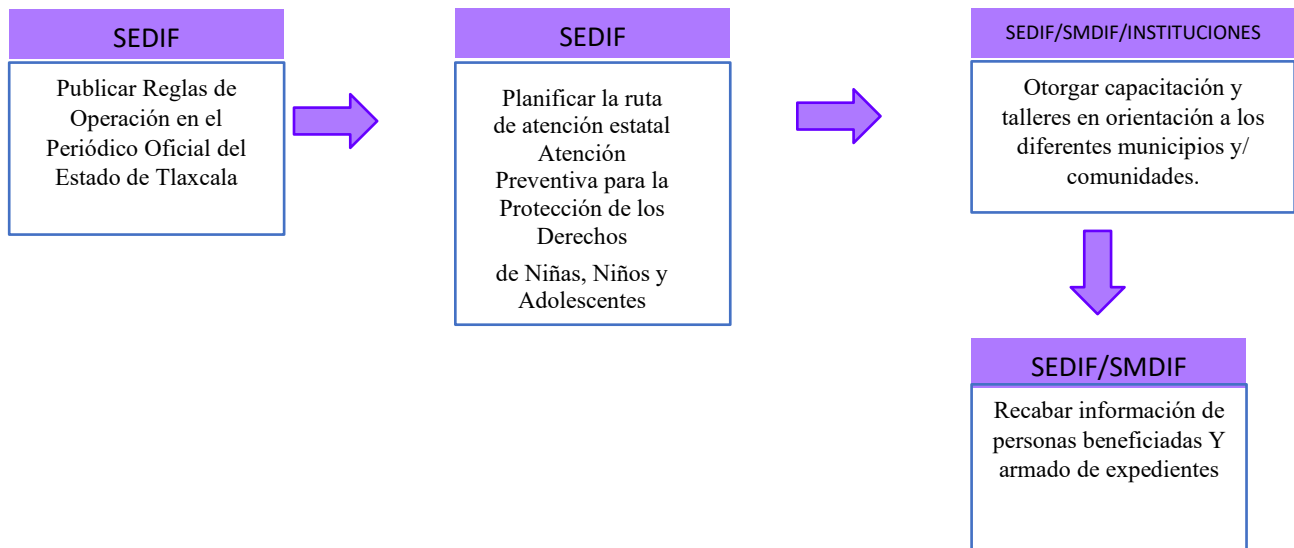
- VI. El SEDIF será responsable de administrar los recursos conforme a la normatividad aplicable y de promover la coordinación interinstitucional con SMDIF, Ayuntamientos y la Secretaría de Educación Pública del Estado.
- VII. Se realizará la identificación y priorización de las instituciones educativas que requieran equipamiento, con base en criterios operativos y disponibilidad institucional.
- VIII. La coordinación de las acciones se llevará a cabo con los SMDIF y, en su caso, con las Instituciones Educativas, mediante convenios de colaboración y calendarización establecida.
- IX. El subprograma contemplará acciones de apoyo mediante:
- X. Adquisición y entrega de equipamiento para comedores escolares.
- XI. Dotación de insumos para la transición de desayunos fríos a calientes.
- XII. Elaboración de cronogramas de actividades conforme a la programación establecida.
- XIII. Para efectos de control y transparencia, se integrará el padrón de instituciones educativas atendidas de manera física y digital, en coordinación con los SMDIF, conforme a los lineamientos establecidos.



### **12.1.3. Proceso de Operación del Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**

- XIV.** El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala (SEDIF) elaborará los instrumentos necesarios para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa a nivel estatal y municipal, que permitan su adecuada difusión y ejecución, en apego a la normatividad federal y estatal vigente.
- XV.** Para la correcta operación del programa, el SEDIF celebrará convenios de colaboración con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), así como con las autoridades municipales correspondientes, a fin de coordinar la planeación, difusión, promoción y ejecución de las acciones preventivas dirigidas a niñas, niños y adolescentes.
- XVI.** Con el objetivo de brindar certeza y transparencia a las Instituciones Educativas, SMDIF y demás actores involucrados, se elaborarán Lineamientos de Operación que normen la implementación del programa, estableciendo atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF, los SMDIF, las Instituciones Educativas y la población atendida, en apego al marco legal federal y estatal aplicable.
- XVII.** Como herramienta para la planeación estratégica y operativa, el SEDIF elaborará el Programa Anual de Trabajo, en el que se definirán las acciones preventivas a realizar durante el ejercicio fiscal, de acuerdo con las necesidades identificadas y la capacidad operativa de la institución.
- XVIII.** El SEDIF elaborará las bases técnicas necesarias para la adquisición y uso de los insumos requeridos para el desarrollo de las actividades preventivas, los cuales no constituirán apoyos entregables, sino materiales destinados a la prestación de servicios.
- XIX.** Para operar el programa en apego a la normatividad federal y estatal vigente, el SEDIF será responsable de:
- Administrar y ejercer los recursos conforme a las disposiciones legales aplicables.
  - Promover la vinculación y coordinación interinstitucional con los SMDIF, Ayuntamientos, Secretaría de Educación Pública del Estado y demás instancias competentes.
- XX.** El SEDIF realizará la identificación y priorización de las comunidades, Instituciones Educativas y espacios de atención donde se implementarán las acciones preventivas, con base en criterios operativos y de disponibilidad institucional.
- XXI.** La coordinación de las acciones del programa se llevará a cabo con los SMDIF y, en su caso, con las Instituciones Educativas, mediante convenios de colaboración y conforme a la calendarización establecida por el SEDIF.
- XXII.** El programa contemplará la implementación de acciones preventivas, informativas y de sensibilización, mediante:
- El diseño y elaboración de material didáctico.

- Adquisición y uso de bienes para el desarrollo de capacitaciones, talleres o actividades integrales
  - La realización de pláticas, talleres y actividades dirigidas a niñas, niños, adolescentes, madres, padres, personas tutoras o cuidadoras.
  - La elaboración de cronogramas de actividades conforme a la programación establecida.
- XXIII.** Para efectos de control, seguimiento y transparencia, se integrará el padrón de la población atendida de manera física y digital, en coordinación con los SMDIF, conforme a los formatos y lineamientos establecidos por el SEDIF.
- XXIV.** El SEDIF dará cumplimiento a los requerimientos de información que soliciten las instancias normativas, fiscalizadoras o de control, en los tiempos y formas establecidos.
- XXV.** Los SMDIF deberán presentar solicitud formal de atención ante el SEDIF, a fin de ser considerados para la implementación de las acciones del programa.
- XXVI.** El SEDIF verificará que las solicitudes cumplan con los requisitos establecidos y determinará su procedencia conforme a la disponibilidad operativa del programa.
- XXVII.** Una vez autorizada la atención, se integrará el expediente correspondiente y se notificará a las instancias participantes el calendario y las acciones a realizar.



### **OBLIGACIONES DEL SEDIF:**

Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF mediante el informe semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.

- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del PEVC, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, etc.), a los beneficiarios del PAGUP, con información sobre la operación del programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando siempre en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y un lenguaje inclusivo.
- Deberá enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el calendario anual.

Los materiales de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

La difusión de las acciones que se lleven a cabo en los programas de la EIASADC 2026 y todos los apoyos operados con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezca la “Guía de Imagen Gráfica 2022-2025”, para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Lo anterior, se debe de incluir en todos los productos e insumos de los programas incluidos en la EIASADC 2026, así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Deberán realizar informe semestral por parte de los Comités de Vigilancia Ciudadana, en donde deberá registrar los resultados de las actividades ejecutadas, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de las obras, apoyos o capacitaciones. En las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités conformados se deberá anexar la lista de asistencia de los participantes.

Realizar un informe anual de la vigilancia ciudadana, en el cual se describan los resultados de los comités de vigilancia ciudadana el cual será remitido al SNDIF.

### **12.2 Ejecución**

El origen de los recursos proviene del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social); se rige por la Ley de Coordinación Fiscal, de acuerdo con la cual el ejercicio y

aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada Gobierno Estatal, y debe destinarse a la asistencia social en el marco de la coordinación programática del SNDIF.

### **Recursos no Devengados**

De acuerdo al artículo 17, relacionado con el diverso 21, ambos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas Adicionalmente, los recursos no devengados al finalizar el ejercicio fiscal deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación no podrán ser reprogramados para el siguiente ejercicio fiscal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y la normatividad aplicable. Esta medida garantiza que los recursos se utilicen de manera eficiente y transparente, evitando su acumulación sin uso y asegurando que se destinen efectivamente a los objetivos de asistencia social para los cuales fueron asignados.

### **Avances físicos-financieros**

El Sistema Estatal DIF, formulará de forma trimestral el reporte de avances físicos y financieros de las acciones derivadas del componente de cobertura del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, lo cual se realizará en los primeros 15 días posteriores al trimestre que se reporta.

### **Cierre de ejercicio**

El Sistema Estatal DIF, integrará el cierre del ejercicio en los términos de Ley, debidamente requisitado y dará cuenta a las instancias normativas correspondientes.

### **12.3 Causas de fuerza mayor**

En caso de presentarse una situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa de Atención a Grupos Prioritarios y sus subprogramas de Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social y Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el SEDIF aplicará mecanismos de contingencia para garantizar la continuidad de las acciones y la atención a la población beneficiaria. Dichos mecanismos incluyen:

- Fenómenos naturales perturbadores (sismos, inundaciones, huracanes, incendios, entre otros) o fenómenos antropogénicos (accidentes, conflictos, emergencias sanitarias, entre otros), que por sus condiciones imposibiliten la operatividad del programa.
- Cambio de modalidad en la entrega de apoyos y capacitaciones, privilegiando esquemas alternativos como entregas domiciliarias, puntos de distribución comunitarios o capacitación virtual, según las condiciones de seguridad sanitaria, social o ambiental.
- Reprogramación de actividades, rehabilitaciones y equipamiento adaptando los calendarios de ejecución conforme a la disponibilidad de recursos y a las condiciones que prevalezcan en el territorio.
- Publicación de modificaciones a las Reglas de Operación (ROP), cuando sea necesario ajustar

procedimientos, plazos o modalidades de ejecución, asegurando transparencia y apego normativo.

Asimismo, se establece que ante cualquier situación que lo amerite se activará el Comité de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), como instancia responsable de coordinar la respuesta interinstitucional, garantizar la atención inmediata y salvaguardar la integridad de la población beneficiaria.

Cualquier modificación o ajuste derivado de una causa de fuerza mayor será notificado a la población beneficiaria mediante oficios oficiales, comunicados impresos en las comunidades, publicaciones en medios electrónicos institucionales (página web y redes sociales del SEDIF) y a través de los SMDIF, quienes informarán directamente a los Grupos de Desarrollo.

De igual forma, se notificará de manera formal al SNDIF, garantizando que las adecuaciones realizadas en la entidad estén alineadas con los lineamientos nacionales y se mantenga la coordinación institucional.

#### **12.4 Gastos de operación**

Son aquellos destinados exclusivamente a las actividades que contribuyen a la operatividad, supervisión, seguimiento, evaluación y comprobación de los programas sociales con recursos del FAM-AS, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Considerando que los gastos de operación son necesarios para el cumplimiento de los objetivos programáticos, el SEDIF destinará máximo el 1.75% del total de los recursos asignados del FAM-AS correspondiente al ejercicio fiscal vigente, sujeto a la suficiencia presupuestaria disponible y en apego a lo establecido por la DGADC en los “Lineamientos para el Uso de Gastos de Operación de la EIASADC”.

El SEDIF mantendrá los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El SEDIF considerará lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, identificando los capítulos y partidas aplicables que permitan sustentar técnica y legalmente el uso de dichos recursos, exclusivamente en los capítulos:

- 2000 “MATERIALES Y SUMINISTROS” que corresponde a “las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas”.
- 3000 “SERVICIOS GENERALES” que corresponde a “Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública”.
- 5000 “BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES”, que corresponde a “las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles”.

**13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL**

**13.1. Información presupuestaria**

El recurso asignado para el Programa de Programa Atención a Grupos Prioritarios, proviene del Ramo general 33 fondo de aportaciones múltiples- de asistencias social FAM-AS De acuerdo con lo señalado en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece “Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación, así mismo de acuerdo al capítulo 2 numeral 1.1 apartado b de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2026), establece que. Los SEDIF podrán destinar hasta un 8.5% de los recursos del FAM-AS destinados para la ejecución y ampliación de los programas de atención a grupos prioritarios, se asignan un total de \$ 10,981,173.00 (Diez millones novecientos ochenta y un mil ciento setenta y tres pesos 00/100 M.N.) para el Programa de Atención a Grupos Prioritarios con el Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia., distribuido de la siguiente manera

<b>Recurso del Ramo 33; Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social</b>	
<b>Programa de Atención a Grupos Prioritarios EIASADC 2026</b>	<b>Cantidad (\$)</b>
<b>Total, en el Programa de Atención a Grupos Prioritarios.</b>	\$ 10,981,173.00
Subprograma de atención a población en condiciones de emergencia para el Estado de Tlaxcala 2026	\$1,997,259.00
Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social	\$3,771,013.00
Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	\$5,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 10,768,272.00</b>

**13.2. Evaluación**

Para garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de evaluación, el programa será evaluado mediante mecanismos internos y externos. A continuación, se describen estos mecanismos:.

#### Evaluación Interna

No se considera aplicable la realización de una evaluación interna adicional al programa, debido a que éste es evaluado de manera anual por la Coordinación General de Planeación y Normatividad, instancia competente encargada de analizar el cumplimiento de metas, así como el desempeño de los indicadores establecidos.

Los resultados obtenidos en dichas evaluaciones reflejan un nivel de cumplimiento del 95.5%, lo que evidencia una adecuada operación, seguimiento y control del programa.

En este sentido, la existencia de un mecanismo de evaluación institucionalizado, sistemático y con resultados satisfactorios, hace innecesaria la implementación de procesos adicionales de evaluación interna.

#### Evaluación Externa

La Coordinación General de Planeación e Inversión a través un despacho realizará las evaluaciones de manera anual conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable. El PAE 2026 está disponible en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/programa-anual-de-evaluacion-2026?state=published> .

Asimismo, las evaluaciones externas se realizarán en apego a los lineamientos federales establecidos en el apartado 13.2 “Evaluación” de la EIASADC 2026, garantizando transparencia, rendición de cuentas y la generación de información útil para la mejora continua del Programa.

### **13.3. Control y auditoría**

La responsabilidad de informar respecto de la operación del programa será exclusivamente del Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición adscrito a la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, quien proporcionará a las instancias fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que lo consideren necesario; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

En cumplimiento del Artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, el Sistema Estatal DIF deberá garantizar que la información relativa a la operación, aplicación y resultados del programa sea pública, accesible y verificable, asegurando la rendición de cuentas y la transparencia en el uso de los recursos.

Asimismo, corresponde alcanzar las metas planeadas del Proyecto Estatal Anual y cumplir con los objetivos, así como asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos aplicados al desarrollo del programa.

Corresponde al Sistema Estatal DIF, a través del Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición adscrito a la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, el seguimiento y control en los términos de las presentes Reglas de Operación.

### **Resultados y seguimiento**

Los resultados de las evaluaciones realizadas a los SMDIF, en relación con la operación de los recursos asignados a los programas serán considerados para la asignación de apoyos del siguiente ejercicio fiscal.

El seguimiento y la evaluación ayudan a mejorar el desempeño y un buen seguimiento se centra en resultados y acciones posteriores. Por ello, se debe considerar:

- a) El presupuesto basado en resultados que implica analizar periódicamente hasta qué punto los objetivos buscados ha sido realmente logrado o no.
- b) Analizar si el programa está o no siendo operado según lo planeado y si están o no contribuyendo a los resultados.
- c) Si el personal involucrado tiene conocimientos nuevos sobre operatividad y normatividad del programa.

### **13.4. Indicadores de Resultados**

El SEDIF es responsable de dar cumplimiento a los indicadores de resultados aplicados en el programa, como parte del sistema de medición institucional. La valoración del desempeño requiere no sólo identificar los logros alcanzados, sino también analizar el proceso mediante el cual se obtuvieron, los factores que influyeron, la calidad de los resultados y los responsables directos.

Para acceder a los indicadores de resultados, la ruta institucional es la siguiente:

1. Ingresar al portal oficial del SEDIF Tlaxcala mediante la dirección electrónica institucional.
2. Seleccionar el apartado de Transparencia, ubicado en el menú principal, que concentra la información normativa y de rendición de cuentas.
3. Acceder al subapartado “MIR y Avances de indicadores”, donde se publican las matrices y reportes de seguimiento.
4. Identificar el programa asignado a la MIR, seleccionando el documento correspondiente de la Matriz de Indicadores para Resultados, que contiene los indicadores de desempeño y resultados asociados.

NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES	TIPO - DIMENSIÓN - FRECUENCIA	MÉTODO DE CALCULO
<b>FIN</b>	Contribuir al bienestar de grupos prioritarios para su atención inmediata en caso de afectaciones derivadas de condiciones de fenómenos naturales y/o antropogénicos mediante entrega de apoyos	Porcentaje de atenciones en condiciones de emergencia en el Estado de Tlaxcala	De gestión/Eficiencia /Anual	Porcentaje de atenciones en condiciones de emergencia
<b>PROPOSITO</b>	Población femenina atendida ante afectaciones derivadas de condiciones de fenómenos naturales y/o antropogénicos	Porcentaje de la población femenina atendida ante afectaciones derivadas de condiciones de fenómenos naturales y/o antropogénicos	De gestión/Eficiencia /Anual	(Número de población femenina atendida ante afectaciones /número de población femenina atendida ante afectaciones programada) *100
	Población masculina atendida ante afectaciones derivadas de condiciones de fenómenos naturales y/o antropogénicos	Porcentaje de la población masculina atendida ante afectaciones derivadas de condiciones de fenómenos naturales y/o antropogénicos	De gestión/Eficiencia /Anual	(Número de población masculina atendida ante afectaciones /número de población masculina atendida ante afectaciones programada) *100
<b>COMPONENTES</b>	Apoyos entregados a grupos prioritarios en municipios del estado de Tlaxcala ante condiciones de fenómenos naturales y/o antropogénicos	Porcentaje de apoyos entregados a grupos prioritarios afectados por condiciones de fenómenos naturales y/o antropogénicos	De gestión/Eficacia/ Otro periodo	(Número de apoyos entregados a grupos prioritarios afectados por de condiciones de fenómenos naturales y/o antropogénicos / Número de apoyos programado a grupos prioritarios afectados por de condiciones de fenómenos naturales y/o antropogénicos) * 100

<b>ACTIVIDADES</b>	Capacitación brindada al personal operativo del SMDIF para un óptimo servicio a la población afectada por condiciones de condiciones de fenómenos naturales y/o antropogénicos	Porcentaje de cumplimiento en la capacitación brindada a personal operativo de SMDIF para un óptimo servicio a la población	De gestión/Eficacia/ Otro periodo	(Capacitación a personal operativo de SMDIF brindada / capacitación al personal operativo de SMDIF programada) * 100
	Apoyos entregados por el SEDIF a mujeres con el objetivo de asegurar la atención a los grupos prioritarios afectados por condiciones de fenómenos naturales y/o antropogénicos	Porcentaje de apoyos entregados a mujeres del programa atención a población en condiciones de fenómenos naturales y/o antropogénicos	De gestión/Eficiencia /Anual	(Número de apoyos entregados a mujeres/ Número de apoyos programados a mujeres) *100
	Apoyos entregados por el SEDIF a hombres con el objetivo de asegurar la atención a los grupos prioritarios afectados por condiciones de fenómenos naturales y/o antropogénicos	Porcentaje de apoyos entregados a hombres del programa atención a población en condiciones de fenómenos naturales y/o antropogénicos	De Gestión / Eficiencia / Anual	(Número de apoyos entregados /Número de apoyos programadas) *100
	OBJETIVOS	INDICADORES	TIPO - DIMENSIÓN - FRECUENCIA	MÉTODO DE CALCULO

Fuente: PROGRAMA TLAXCALTECA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA FAM-AS 2026.

[https://sediftlaxcala.gob.mx/2026/planeacion\\_evaluacion/MIR/64-1S.pdf](https://sediftlaxcala.gob.mx/2026/planeacion_evaluacion/MIR/64-1S.pdf)

## 14. TRANSPARENCIA

### 14.1. Difusión

De conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, artículo 28 fracción II inciso a), deberá incluirse la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

Para garantizar el derecho a la información y fortalecer la transparencia, se implementarán las siguientes acciones de difusión pública:

- Publicación íntegra de las Reglas de Operación (ROP) en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, conforme a la normatividad local aplicable.
- Publicación de las ROP en la página web oficial del SEDIF Tlaxcala: <https://dif.tlaxcala.gob.mx>
- Disponibilidad en la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de la Unidad de Transparencia del SEDIF.
- Cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecida en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

Las obligaciones de transparencia podrán ser consultadas en los siguientes portales oficiales:

- Plataforma Nacional de Transparencia (PNT): [plataformadetransparencia.org.mx](http://plataformadetransparencia.org.mx)
- Portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Tlaxcala: [transparencia.tlaxcala.gob.mx](http://transparencia.tlaxcala.gob.mx)

#### **14.2. Padrones de beneficiarios**

Los SMDIF integrarán, actualizarán y entregarán los padrones de beneficiarios del programa conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, al SEDIF, en el caso del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, se podrá empadronar a personas morales de la administración pública, siempre y cuando se trate de rehabilitación, habilitación y equipamiento de espacios institucionales y se elabore un padrón cumpliendo con al menos 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

El Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes el padrón de beneficiarios solicitado a la Institución Educativa deberá proporcionar la información necesaria para su plena identificación y localización, incluyendo la Clave de Centro de Trabajo (CCT), nombre oficial, domicilio, ubicación geográfica, así como cualquier otro dato que permita su correcta y oportuna ubicación; asimismo, deberá proporcionar copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las niñas, niños y adolescentes atendidos, así como el padrón digital proporcionado por el SEDIF y el padrón en formato físico correspondiente.

Y en el caso de los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), deberán proporcionar la información necesaria para su identificación y localización, tales como el nombre de la persona titular de la Dirección, domicilio, ubicación y municipio, así como cualquier otro dato pertinente; asimismo, deberán proporcionar copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las niñas, niños y adolescentes atendidos, así como de la madre, padre, tutor o, en su caso, persona cuidadora responsable, además del padrón digital proporcionado por el SEDIF y el padrón correspondiente en formato físico.

De igual forma los beneficiarios deberán requisitar el formato de consentimiento para la publicación de sus datos personales, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6º fracción II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 14, 17 y 28 de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Tlaxcala, con la finalidad de garantizar y proteger el derecho a la autodeterminación informativa de las personas beneficiarias, con fundamento en los artículos 1 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Toda comunicación entre el SEDIF y el SNDIF que incluya padrones de beneficiarias deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin. En ningún caso el SEDIF deberá enviar padrones de beneficiarios mediante cuentas de correo electrónico, ni institucionales ni personales. Así mismo, todo envío de archivos de padrones debe hacerse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SEDIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

### **14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información**

Las quejas, denuncias y solicitudes de información contribuyen a una operación más eficiente y transparente de los programas. A través de estos mecanismos, la ciudadanía puede notificar inconformidades, actos u omisiones que interfieran en la correcta operatividad del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, así como posibles incumplimientos por parte de los funcionarios involucrados.

Los Sistemas Municipales DIF en los 60 municipios del estado de Tlaxcala captarán las quejas y denuncias, las cuales podrán canalizarse al SEDIF para su atención.

Medios para interponer quejas y denuncias:

- Presencial: A través de oficio en un formato libre entregado en oficialía de partes en, Calle Morelos No. 4, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlax.
- Buzón de quejas: mediante escrito libre.
- Buzón de queja digital mediante el escaneo de QR ubicado en la página institucional: <https://dif.tlaxcala.gob.mx>
- Redes sociales oficiales: Facebook, Instagram, TikTok, X del SEDIF Tlaxcala.
- Teléfono: 246 46 50 440 (directorio SEDIF).
- SNDIF: Teléfonos 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172; correos [dadc@dif.gob.mx](mailto:dadc@dif.gob.mx) y [desa.comunitario@dif.gob.mx](mailto:desa.comunitario@dif.gob.mx)
- Secretaria Anticorrupción y Buena Gobierno Tel. 246 465 09 00 ext. 2103 y 2104; página web <https://sfp.tlaxcala.gob.mx>

#### 14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana

En materia de transparencia en el uso de los recursos, el SEDIF deberá realizar, por cada subprograma operado, campañas informativas dirigidas a la población objetivo, mediante materiales impresos (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros).

#### 14.5 Mecanismos de corresponsabilidad.

Cabe mencionar que el Programa de Atención a Grupos Prioritarios en conjunto con sus Subprograma son total mente gratuito, por lo que no requiere aportaciones económicas ni en especie por parte de la población beneficiaria. En este apartado no aplica ningún mecanismo de corresponsabilidad.

Se establece mecanismos y datos de contacto a través de los cuales la ciudadanía puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información o notificar posibles incumplimientos por parte de las y los servidores públicos involucrados. Para dar seguimiento oportuno a la transparencia de los programas alimentarios, se establece el contacto de las y los servidores públicos siguientes, a efecto de aclarar sus dudas y comentarios:

SNDIF

- a) Número telefónico: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172
- b) Correos electrónicos: [dadc@dif.gob.mx](mailto:dadc@dif.gob.mx) y [desa.comunitario@dif.gob.mx](mailto:desa.comunitario@dif.gob.mx)

SEDIF

- a) Mtra. María Norma Sarmiento Bahena. -Directora de Atención a Grupos Prioritarios. Tel. 246 46 5 04 40 Ext. 243, Correo Electrónico: [direccion.gprioritarios@diftlaxcala.gob.mx](mailto:direccion.gprioritarios@diftlaxcala.gob.mx)

Horario de atención en oficina: de 9:00 a 18:00 hrs.

- b) Lic. Roque Rivera Gutiérrez. - Jefe del Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición. Tel. 246 46 5 04 40 Ext. 208, Correo Electrónico: [departamento.alimentacion@diftlaxcala.gob.mx](mailto:departamento.alimentacion@diftlaxcala.gob.mx)

horario de atención en oficina: de 9:00 a 18:00 hrs

## ANEXOS

## Fuentes de consulta

1. [Pobreza en México | CONEVAL](#)
2. [Población](#)
3. [Cuadro\\_1\\_Tlaxcala.PNG \(1274x580\)](#)
4. [Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030](#)
5. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/311197/agenda-2030-y-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible.pdf>
6. [Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027](#)
7. <https://sidof.segob.gob.mx/notas/docFuente/4600445>



**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS**

Con fundamento en los artículos 3° párrafo Segundo, 17, 18 y 19, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, procede a emitir el aviso de privacidad integral.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF Tlaxcala), con domicilio en Calle José Ma. Morelos, número 5, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por los artículos 3° párrafo primero, 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala y 3° fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**Finalidades del Tratamiento**

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- Dar cumplimiento a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencias Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y;
- Reglas de Operación del Programa Atención a Grupos Prioritarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, emitidas por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala.

Adicionalmente, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades necesarias para facilitar el cumplimiento de obligaciones de carácter administrativa y de fiscalización:

- Conformar el padrón de beneficiarios del programa de atención a grupos prioritarios.
- Auditorías internas y externas.
- Concentración de información y datos para efectuar estadísticas o reportes requeridos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Especificaciones de los datos personales que se recaban**

Este organismo le recabará los datos personales siguientes:

Nombre completo del beneficiario

Clave Única del Registro de Población (CURP)

Sexo

Discapacidad los datos que se recaban son sensibles

Indígena los datos que se recaban son sensibles

Estado civil

Fecha de nacimiento

Lugar de nacimiento

Representación visual mediante la técnica de la fotografía o video los datos que se recaban son sensibles

Para estas finalidades, especifique por favor qué tratamiento desea que se le dé a sus datos personales:

- Sí deseo que mis datos personales sean tratados para generar registros de control, estadísticos e informes sobre apoyos alimentarios otorgados a los beneficiarios.**

El fundamento legal que faculta al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales se encuentra en el artículo 12, fracción VIII de la Ley de Asistencia Social; Artículo 10, fracciones I, II, III, IV, VI de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala; Artículo 24 fracción II del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y; apartado Programa de Programa Atención a Grupos de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigentes).

**Tratamiento y transferencia de datos personales**

Le informamos que sus datos personales son compartidos con las personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al responsable, y para los fines que se describen a continuación:



**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS**

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	México	Dar cumplimiento a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como al Calendario anual de entrega de información.
Auditoría Superior de la Federación	México	Informar y reportar ante la Auditoría los beneficiarios que se atienden con el Programa.
Órgano Interno de Control	México	Informar y reportar ante la Auditoría los beneficiarios que se atienden con el Programa.
Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala	México	Informar y reportar ante la Auditoría los beneficiarios que se atienden con el Programa.
Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala (Dirección de Planeación y Evaluación)	México	Informar y reportar <u>datos</u> así como avances programáticos.
Centro de Investigaciones de Políticas, Población y Salud de la UNAM	México	Informar y reportar datos sensibles para fines de estudio, análisis e investigaciones.

Los mecanismos y medios disponibles para que pueda manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales.

En el ejercicio de la protección de sus datos personales, usted como titular podrá manifestar su negativa en el tratamiento de sus datos personales, mediante un escrito libre dirigido a la Unidad de Transparencia o al Oficial de Protección de Datos Personales de este organismo, con domicilio en Calle José Ma. Morelos número 5, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, Tel 246 465 04 40 extensión 215 o al correo electrónico [datos.personales@diftlaxcala.gob.mx](mailto:datos.personales@diftlaxcala.gob.mx), con horario de atención de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO**

Usted tiene derecho a conocer que datos personales se tienen de usted, para que se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso).

Redacta tu solicitud: Escribe un documento donde solicites conocer los datos personales que el organismo tiene sobre ti, el uso que les da y las condiciones bajo las que los maneja.

Incluye tu nombre completo y los datos necesarios para identificarte como titular.

Presenta tu solicitud: Dirige tu escrito a la Unidad de Transparencia o al Oficial de Protección de Datos Personales del organismo responsable.

Puedes hacerlo de manera presencial en el domicilio del SEDIF Tlaxcala o enviarlo al correo electrónico: [datos.personales@diftlaxcala.gob.mx](mailto:datos.personales@diftlaxcala.gob.mx).

Utiliza la Plataforma Nacional de Transparencia (opcional): También puedes presentar tu solicitud en línea a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Espera la respuesta: El organismo debe responderte en el plazo que estipula la ley con la información solicitada.

Revisa la información: Una vez recibida, verifica que cumpla con lo que pediste y que la información sea clara y completa.

Asimismo, es su derecho a solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación).

1. Redacta una solicitud: Escribe un documento indicando qué datos deseas corregir y por qué.
2. Presenta la solicitud: Envíala a la Unidad de Transparencia u Oficial de Protección de Datos Personales del SEDIF Tlaxcala, presencialmente o por correo electrónico.
3. Utiliza la Plataforma Nacional de Transparencia: Opcionalmente, hazlo en línea en [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx).
4. Espera la respuesta: El organismo hará los cambios necesarios en tu información y te notificará.

Que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición).

1. Cancelación: Solicita la eliminación de datos que no cumplen con la ley.
2. Oposición: Manifiesta tu negativa al uso de tus datos para fines específicos.



**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS**

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted podrá presentar solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia o ante el Oficial de Protección de Datos Personales de este organismo, con los datos de contacto señalados en el párrafo anterior, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Usted está consultando el aviso de privacidad integral de *"Programa de Salud y Bienestar Comunitario"* del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, mismo que le fue informado en el aviso de privacidad integral.

**Cambios al aviso de privacidad**

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento de manera presencial en las instalaciones de este organismo público descentralizado o en la dirección electrónica:

<https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/identidad/aviso-privacidad>

<u>Nombre del beneficiario directo</u>	<u>Huella en su caso</u>
	<small>Toda vez que hacemos uso de este servicio, se identifica y hace uso de su identidad correspondiente a huella digital</small>



**Elabora**

Lic. Roque Rivera Gutiérrez  
Jefe del Departamento de Asistencia Alimentaria y  
Nutrición  
Rúbrica

**Autoriza**

Mtra. María Norma Sarmiento Bahena  
Directora de Atención a Grupos Prioritarios  
Rúbrica

**Vo. Bo.**

Mtra. Flor de María López Hinojosa  
Directora General del SEDIF  
Rúbrica

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*

